

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ELIGE AL MAESTRO VÍCTOR ALFONSO CHÁVEZ LÓPEZ, COMO MAGISTRADO VICEPRESIDENTE DE ESE ÓRGANO JURISDICCIONAL, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local, municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la Ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el segundo párrafo del artículo 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, señala que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Asimismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, disponen que este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; así mismo es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que la “LX” Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 214, de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, por el que se designa al Maestro Víctor Alfonso Chávez López, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por un periodo de diez años. Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el tres de agosto de dos mil diecisiete, en la Sección Sexta, Tomo CCIV, Número 24.

V. Que el artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que este Tribunal tendrá un Presidente y un Vicepresidente, quienes durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos por otro período igual.

VI. Que el artículo 9, párrafo primero de la citada Ley Orgánica, establece que la Sala Superior se integrará con las y los magistrados nombrados para conformarla, de entre los cuales será electo la o el Presidente y Vicepresidente.

VII. Que el artículo 12, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, son atribuciones del Pleno de la Sala Superior, elegir a la o el Presidente del Tribunal, a la o el Vicepresidente del Tribunal y a la o el Magistrado Consultor.

VIII. Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la o el Vicepresidente del Tribunal será designado en la primera sesión de la Sala Superior que se celebre durante el mes de enero del año que corresponda a la que se convocará a las y los Magistrados que la integran.

IX. Que el artículo 33 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dispone que durante el mes de enero del año que corresponda, la sesión será conducida por la Magistrada o el Magistrado con mayor antigüedad efectiva en el Tribunal de entre los presentes, o bien, por quien las y los Magistrados del Pleno designen en ese momento. En ese sentido y por mandato legal, el Magistrado Luis Octavio Martínez Quijada, es el Magistrado con mayor antigüedad en el Tribunal y, por tanto, corrió a su cargo el desarrollo de la primera sesión extraordinaria del Pleno de la Sala Superior el veinte de enero de dos mil veintiséis.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Por el que se elige al Maestro Víctor Alfonso Chávez López, como Magistrado Vicepresidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para un periodo de tres años contados a partir de la elección y toma de protesta constitucional ante el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”; en el órgano de difusión interno y en la página web, ambos del Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas y Magistratura Supernumeraria.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día veinte de enero del dos mil veintiséis.

De conformidad con lo aprobado en la primera sesión extraordinaria del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, MTRO. LUIS OCTAVIO MARTÍNEZ QUIJADA.- RÚBRICA.- SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, ROSALBA COLÍN NAVARRETE.- RÚBRICA.